



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

\*\*\*\*\*

ORDENANZA IX - N° 60

(Antes Ordenanza 2611/10)

ARTÍCULO 1.- Exímese del pago de la tasa general de inmuebles al señor Antonio Duarte Rojas, DNI N° 18.719.240, correspondiente a la Partida Inmobiliaria N° 43.393, por encuadrarse en la Ordenanza XVII - N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11), Código Fiscal Municipal, Anexo I.

ARTÍCULO 2.- Reconócese encuadrado en la exención prevista en la Ordenanza XVII - N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11), Código Fiscal Municipal, Anexo I, Artículo 142, Inciso i), y sin perjuicio de lo establecido en dicha norma desde el 01 de agosto de 1998, a las Partidas Inmobiliarias N° 77432; N° 77433; N° 77434, N° 77435, N° 77445, pertenecientes al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3.- Reconócese a partir del 01 de junio de 2004 la exención prevista en la Ordenanza XVII - N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11), Código Fiscal Municipal, Anexo I, Artículo 142, Inciso b), a la Partida Inmobiliaria N° 25948, perteneciente al señor Romero, Félix, LE N° 5.463.486.

ARTÍCULO 4.- Reconócese encuadrada en la Ordenanza XVII - N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11), Código Fiscal Municipal, Anexo I, Artículo 142, Inciso b), a partir del 01 de agosto de 2004, a la señora Quintana María Yolanda, Partida Inmobiliaria N° 9096.

ARTÍCULO 5.- Reconócese encuadrada en la Ordenanza XVII - N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11), Código Fiscal Municipal, Anexo I, Artículo 142, inc. b), a partir del 01 de septiembre de 2004, a la señora Troche, María Limpia Concepción, Partida Inmobiliaria N° 7087.

ARTÍCULO 6.- Reconócese encuadrado en la Ordenanza XVII - N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11), Código Fiscal Municipal, Anexo I, Artículo 142, inc. b), al señor Alejandro Tredici, a partir del 01 de octubre de 2004, Partida Inmobiliaria N° 29732.

ARTÍCULO 7.- Reconócese encuadrado en la Ordenanza XVII - N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11), Código Fiscal Municipal, Anexo I, Artículo 142, inc. b), al señor Gaona



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

=====

Benjamín, DNI N° 7.486.511, respecto a la tasa general de inmuebles, correspondiente a la Partida Inmobiliaria N° 45605, al 01 de octubre de 2005.

ARTÍCULO 8.- Reconócese encuadrada en la Ordenanza XVII - N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11), Código Fiscal Municipal, Anexo I, Artículo 142, inc. b), a la Partida Inmobiliaria N° 55630, propiedad del señor Ramón Gatti, DNI N° 7.470.081.

ARTÍCULO 9.- Reconócese encuadrada en la Ordenanza XVII - N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11), Código Fiscal Municipal, Anexo I, Artículo 142, inc. b), a la señora Ramona Mercedes Otazú, DNI N° 6.484.810, titular de la Partida inmobiliaria N° 39.701.

ARTÍCULO 10.- Reconócese encuadrada en la Ordenanza XVII - N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11), Código Fiscal Municipal, Anexo I, Artículo 142, inc. b), a la señora Julia Gómez, DNI N° 3.921.785, en concepto de tasa general de inmuebles, correspondiente a las Partidas Inmobiliarias Números: 14499 y 14500.

ARTÍCULO 11.- Exímese del pago de la tasa general de inmuebles a la señora Clara Martínez Silva, D.N.I. N° 92.895.578, Partida Inmobiliaria N° 51.602, por encuadrarse en la en la Ordenanza XVII – N° 16 (Antes Ordenanza 3093/12), Artículo 2.

ARTÍCULO 12.- Reconócese encuadrada en la Ordenanza XVII - N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11), Código Fiscal Municipal, Anexo I, Artículo 142, inc. b), a partir del 01 de julio de 2004, a la señora Sánchez, Cristina Susana, Partida Inmobiliaria N° 18469.

ARTÍCULO 13.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-